



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **013** -2019-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 10 MAYO 2019

VISTO:

El Informe N° 076-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC y Cuadro adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe del Visto la servidora Responsable del Área de Control de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que los servidores nombrados y designados del Gobierno Regional de Apurímac y Gerencias Sub Regionales, han incurrido en tardanzas e inasistencias injustificadas durante el mes de Marzo del 2019, por lo que es procedente efectuar los descuentos correspondientes mediante Planilla Única de Pagos, cuyos fondos serán destinados al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE;

Que, el Artículo 128° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y el Artículo 25° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Personal del Gobierno Regional de Apurímac, establecen que los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido en el centro de trabajo y las nomas de permanencia interna en la Entidad. Los descuentos por inasistencias y tardanzas serán aplicadas a la remuneración total que percibe el servidor, no tienen naturaleza disciplinaria por lo que no eximen de la aplicación de la sanción de acuerdo a Ley, constituyendo los descuentos rentas del CAFAE, en cumplimiento a lo establecido por Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, "Fondo de Asistencia y Estímulo al Trabajador" por lo tanto en estricta observancia de la normatividad vigente es procedente efectuar los descuentos, y;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0116-2019-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los descuentos por concepto de tardanzas e inasistencias injustificadas de los servidores nombrados y designados del Gobierno Regional de Apurímac y Gerencias Sub Regionales, correspondiente al mes de Marzo del año 2019, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	N° TARJ.	APELLIDOS Y NOMBRES	C A R G O	TARD.	INAS.	DSCTO.
01	- -	ABUHADBA HOYOS, Darcy	ECON. IV	0,41	- -	8,60
02	- -	BARRIENTOS CABALLERO, Efraín	ING.C. AGRP. IV	0,54	- -	10,55
03	- -	CAMPANA BECERRA, Juan G.	ESP. ADM. VI	1,05	- -	12,87
04	- -	CASTILLO CAHUANA, Madeleine H.	SECRET. III	1 24	- -	14,11
05	- -	CCOSCCO GONÁLES, Roque	TÉC. EN ING. II	0,25	- -	4,28
06	- -	CONDORI GÓMEZ, Juan Eloy	TESOR. III	0,22	- -	4,25
07	- -	DAMIAN CHIPA, Doroteo	TEC. ADM.III	0,17	- -	2,85
08	- -	ENRIQUEZ SOTELO, Porfirio	ARQ. IV	0,17	- -	3,24
09	- -	FÉLIX CABRERA, Paulina	TEC. ADM. III	2,33	- -	26,26
10	- -	GÓMEZ NOBLEGA, Rómulo	DIR.P.SEC.II	0,35	- -	7,59
11	- -	GUISADO AZURÍN, Susana	ESP. ADM. I	1,14	- -	13,39
12	- -	HURTADO NUÑEZ, Raúl	ESP. FINZ. IV.	0,45	- -	8,70
13	- -	HURTADO QUINTANILLA, Ana Luz	ESP. RAC. IV	0,27	- -	5,24
14	- -	LOPEZ VERA, Edmundo	ING. IV	0,21	- -	4,18
15	- -	LUNA ÁLVAREZ, Hugo	ECON. IV	0,52	- -	10,45
16	- -	MEDRANO LLERENA, Wilber Eduardo	TEC. ADM. III I	0,48	- -	8,20
17	- -	MORÁN CASTILLO, María Rosa	SECRET. III	0,50	- -	8,55
18	- -	PEÑA LOVON, Simeona Armida	CONTAD. IV	1,00	- -	12,27



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



19	- -	PINTO ALARCÓN, Inés	TEC. ADM. II	0,37	- -	6,22
20	- -	SOTO SALAS, María Margarita	ESP. ADM. IV	0,58	- -	11,94
21	- -	UGARTE ANDIA, Estela Manuela	TEC. ADM. III	0,35	- -	5,98
22	- -	VALDIGLESIAS FERNÁNDEZ, Juana Z.	SECRET. III	0,43	- -	7,36
23	- -	YANAC GARCIA, Imelda Haydee	ESP. FINANZ. II	0,34	- -	6,23
24	- -	BRAVO ACUÑA, Javier	ING. C. AGR. IV	0,30	- -	4,96
25	- -	CANO TRIVEÑO, Alcides	ARQ. IV	0,20	- -	1,73
26	- -	CONTRERAS HUACHACA, Víctor R.	TEC. ING. III	1,30	- -	13,64
27	- -	NAVARRO QUINTO, Toribio j.	ING. IV	0,50	- -	8,60
28	- -	VALENCIA SALAS, Beatriz	TEC. ADM. III	0,40	- -	6,85

ARTÍCULO SEGUNDO.- El importe total descontado por concepto de tardanzas e inasistencias injustificadas será abonado a la cuenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias Administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, a los legajos personales y personal comprendido para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



LMRG/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

